

Acuerdo de Concejo N° 008-2024-MDSB/P

San Antonio de Rancas, 23 de febrero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMÓN BOLÍVAR:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 03, realizada el 21 de febrero, la Directiva N°015-2022-CG/PREVI aprobada por Resolución de Contraloría N°266-2022-CG sobre designación del encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación y proporciona los datos e información de contacto al funcionario responsable y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y la inversión con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 26 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios interinstitucionales y es atribución del alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la municipalidad;

Que, la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su Primera Disposición Complementaria Final establece que los recursos presupuestales destinados a regidores municipales y consejeros regionales, a los que se refiere en el numeral 22 del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades y el literal K del artículo 15 de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponden al monto que era asignado por la entidad corresponde al Órgano de Control Institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo;

Que, la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG del 03 de agosto de 2022, aprueba la Directiva N°015-2022-CG/PREVI: Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, asimismo en el artículo 2 establece que la Contraloría General de la República a través de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano

(www.gob.pe/contraloria), *comunique* la habilitación del aplicativo informático, a fin de que los regidores municipales, consejeros regionales, funcionarios y servidores públicos que se encuentren bajo el alcance de la Directiva aprobada mediante el artículo 1 de la resolución, efectúen las actividades relacionadas con dicha herramienta informática, entre ellas, la designación de Encargado del Registro de la información:

Que, la Directiva N°015-2022-CG/PREVI: Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización tiene como objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, la Directiva mencionada, en su Anexo 1 define que el Encargado del Registro de Información es el funcionario o servidor público designado por el concejo municipal o concejo regional para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral;

Que, la referida Directiva en cuanto al proceso de presentación del Balance Semestral, señala en el numeral 7.1 que el proceso de presentación de Balance Semestral, comprende el conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales, siendo las siguientes: a) Designación del Encargado del Registro de información, b) Generación de accesos, c) Registro de información y firma del Balance Semestral, d) Presentación del Balance Semestral y e) Publicación y el sub numeral 7.1.1. señala que la designación del Encargado del Registro de la información corresponde al concejo municipal mediante documento formal;

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N°015-2022-SG/PREVI "Balance Semestral", sobre el monto destinado al fortalecimiento de función de fiscalización, es necesario efectuar la designación del encargado del registro de información con la finalidad de presentar el balance semestral a través del aplicativo informático correspondiente y que asimismo, se deberá informar sobre el presupuesto anual asignado para la fiscalización y efectuar las acciones correspondientes al balance semestral conforme a la normativa antes señalada;

Que teniendo en cuenta las consideraciones expresadas y la normativa vigente resulta viable aprobar la designación del funcionario o servidor público que ejercerá como Encargado del Registro de información "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", debiendo ponerse en conocimiento del funcionario responsable dentro del plazo señalado en la citada directiva;

Estando a lo expuesto, con el voto UNÁNIME de los regidores, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y su Reglamento Interno del Concejo, el Concejo Municipal Distrital de Simón Bolívar emitió el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

PRIMERO. – DESIGNAR a la Lic. Adm. Silvia Angela Villanueva Leon como Encargada del Registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República-Balance Semestral, para consolidar y registrar la información de fiscalización de la Entidad, cuyas funciones se encuentran reguladas en la Directiva N°015-2022-CG/PREVI Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.



SEGUNDO. – Comunicar el presente Acuerdo de Concejo al Funcionario Responsable (Jefa del Área de Recursos Humanos)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Jaime W. Zelada Chamorro
Jaime W. ZELADA CHAMORRO
ALCALDE